

31384

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 487-DJ-07
Cuenca, 11 de junio de 2007
T. No. 2885

Señor doctor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

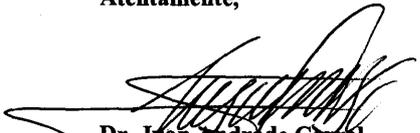
Señor Intendente:

La escritura de transferencia de treinta participaciones del valor de un dólar cada una que realiza el socio de la compañía "COMERCIALIZADORA VASQUEZ ESPINOZA CIA. LTDA.", señor JOSE ANONIO VASQUEZ ESPINOZA y su cónyuge de la siguiente manera:

15 participaciones a favor de DANIEL ANTONIO VASQUEZ LOPEZ; y, 15 participaciones a favor de JUAN JOSE VASQUEZ LOPEZ, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios, en cuya razón el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

Cabe aclarar que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho, razón por lo que habrá de dictarse la respectiva resolución de liquidación.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No. 1731

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ ESPINOZA Y SRA.

**A FAVOR DE: DANIEL ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ Y JUAN JOSÉ
VÁSQUEZ LÓPEZ**

CUANTÍA: \$30,00 USD.

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor **René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón**, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, y en calidad de cedentes los señores: **JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ ESPINOZA** y **SANDRA JAQUELINE LÓPEZ ASTUDILLO**, portadores de las cédulas de ciudadanía números **cero uno cero uno ocho ocho cero cuatro ocho - dos y cero uno cero uno ocho cinco cinco uno dos - cero** respectivamente; y, por otra, y en calidad de cesionarios los señores **DANIEL ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ**, de estado civil soltero y **JUAN JOSÉ VÁSQUEZ LÓPEZ**, de estado civil casado, con cédulas de ciudadanía números **cero uno cero tres cinco seis seis tres cero - tres y cero uno cero tres cero cero dos cuatro seis - cinco** respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

una

edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: "**Señor Notario**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura que contiene una **transferencia de participaciones en la compañía "COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA CÍA LTDA."**, de conformidad a lo establecido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, y en calidad de cedentes los señores: **JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ ESPINOZA** y **SANDRA JAQUELINE LÓPEZ ASTUDILLO**, portadores de las cédulas de ciudadanía números **cero uno cero uno ocho ocho cero cuatro ocho - dos y cero uno cero uno ocho cinco cinco uno dos - cero** respectivamente; y, por otra, y en calidad de cesionarios los señores **DANIEL ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ**, de estado civil soltero y **JUAN JOSÉ VÁSQUEZ LÓPEZ**, de estado civil casado, con cédulas de ciudadanía números **cero uno cero tres cinco seis seis tres cero -tres y cero uno cero tres cero cero dos cuatro seis - cinco** respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

Cuenca, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES: COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA CÍA
LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y seis de febrero del año mil novecientos noventa y tres, ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, con resolución aprobatoria número noventa y tres - tres - dos - uno - cero cincuenta expedida por la Intendencia de Compañías de Cuenca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número sesenta y cinco (65), el quince de marzo del año mil novecientos noventa y tres. **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA CÍA. LTDA., reunida el día veinte de abril del año dos mil siete resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al único socio José Antonio Vásquez Espinoza para que transfiera de un total de novecientos veinte participaciones, la cantidad de quince (15) participaciones del valor de un dólar cada una a favor de Daniel Antonio Vásquez López, y la cantidad de quince (15) participaciones del valor de un dólar cada una a favor de Juan José Vásquez López, de tal manera que el capital social quede integrado de la siguiente forma: José Antonio Vásquez Espinoza con ochocientos noventa (890) participaciones; Daniel Antonio Vásquez López con quince (15) participaciones; y Juan José Vásquez López con quince (15) participaciones, todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de

des

América. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores **JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ ESPINOZA** y **SANDRA JAQUELINE LÓPEZ ASTUDILLO**, transfieren a favor de **DANIEL ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ**, quince (15) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y transfieren a favor de **JUAN JOSÉ VÁSQUEZ LÓPEZ** quince (15) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todas ellas de la compañía **COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA CÍA. LTDA.**, sin reservarse los cedentes para sí ningún derecho. **CUARTA: PRECIO.**- El precio por el que se realiza esta transferencia es el del valor nominal de las participaciones, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones por así convenir a sus intereses. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente contrato es la del valor de la venta, esto es, la de **TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento público, así como incorporar el acta de la junta general universal ya indicada, en la que consta el cumplimiento del requisito exigido por el artículo Ciento trece de la Ley de Compañías para la transferencia de participaciones. Atentamente,
Doctor José Andrés Valdivieso González. Abogado, Matrícula dos mil

ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **DOY**
FE.

JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ
C.I. 010188048-2

SANDRA LÓPEZ ASTUDILLO
C.I. 0101855120

DANIEL VÁSQUEZ LÓPEZ
C.I. 0103566303

Juan José Vásquez

JUAN VÁSQUEZ LÓPEZ
C.I. 010300246-5

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los veinte días del mes de abril del año 2007, a las dieciocho horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Tres de Noviembre 1-20 y Unidad Nacional, se reúne el único socio de COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA CÍA. LTDA.: señor José Antonio Vásquez Espinoza, quién representa el cien por cien (100%) del capital social de la compañía, con la finalidad de llevar a cabo una sesión de junta general universal. Encontrándose presente la totalidad del capital social, el asistente decide, en forma unánime, constituirse en junta general universal extraordinaria para conocer, como único punto del orden del día, el siguiente:

1.- Transferencia de participaciones.

Preside la Junta la Presidente titular de la compañía, señora Sandra Jaqueline López Astudillo y actúa como secretario el Gerente señor José Antonio Vásquez Espinoza.

Por disposición de la Presidencia se pasa a tratar el punto del orden del día acordado, obteniéndose los siguientes resultados:

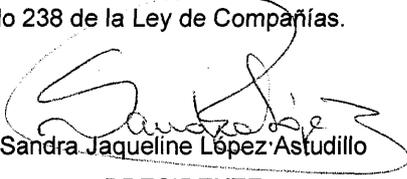
El único socio de la compañía José Antonio Vásquez Espinoza expresa su intención de transferir treinta (30) de las novecientos veinte (920) participaciones que tiene en el capital de la compañía de la siguiente manera: quince participaciones (15) a favor de Daniel Antonio Vásquez López y quince participaciones (15) a favor de Juan José Vásquez López, con lo cual el capital social quedaría integrado de la siguiente forma:

José Antonio Vásquez Espinoza con ochocientos noventa (890) participaciones, Daniel Antonio Vásquez López con quince (15) participaciones y Juan José Vásquez López con quince (15) participaciones, todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

enato

La junta considera lo expuesto y con la unanimidad del capital social autoriza la transferencia indicada, pues existe conformidad con ella y con la nueva distribución del capital social.

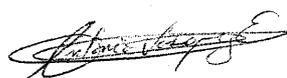
Sin tener otro asunto que tratar termina la presente junta a las diecinueve horas, firmando para su constancia los asistentes a ella, conforme lo dispone expresamente el artículo 238 de la Ley de Compañías.



Sandra Jaqueline López Astudillo

PRESIDENTE

COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA CÍA. LTDA.



José Antonio Vásquez Espinoza

GERENTE-Secretario

COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA CÍA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010185512-0

LOPEZ ASTUDILLO SANDRA JAQUELINE

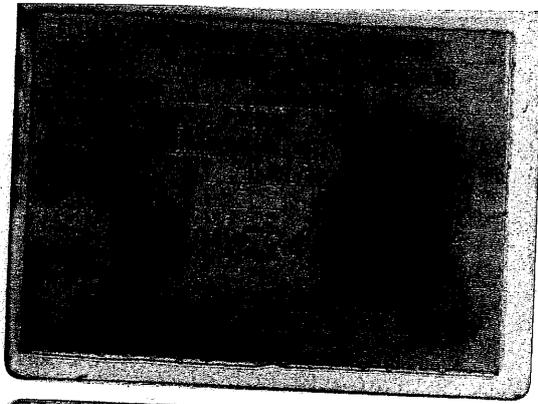
EL DRO/ AZUAY/ RAMIREZ DAVALOS

20 OCTUBRE 1962

008 01370 F

EL DRO/ AZUAY/ RAMIREZ DAVALOS 1962

Sandra Lopez
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010185512-0

LOPEZ ASTUDILLO SANDRA JAQUELINE

EL DRO/ AZUAY/ RAMIREZ DAVALOS

20 OCTUBRE 1962

008 01370 F

EL DRO/ AZUAY/ RAMIREZ DAVALOS 1962

Sandra Lopez
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010300246-5

VASQUEZ LOPEZ JUAN JOSE

AZUAY/ CUENCA/ RAMIREZ DAVALOS

20 JUNIO 1985

008 0145 02945 M

AZUAY/ CUENCA SAERARTO 1985

Juan Jose Vasquez
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010300246-5

MARTIN C. JARAMILLO CORDOVA

ESTUDIANTE

EL DRO/ AZUAY/ RAMIREZ DAVALOS

20/12/2005

008 0427639

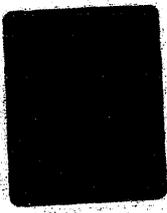
Martin C. Jaramillo Cordova
 FIRMA DEL CEDULADO

since

ECUATORIANA***** V3243V444E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ANTONIO VASQUEZ
SANDRA JAQUELINE LOPEZ
CUENCA 19/12/2006
REN 0479889



CIUDADANIA: 010356530-B
VASQUEZ LOPEZ DANIEL ANTONIO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
18 DICIEMBRE 1988
016- 0078 05878 M.
AZUAY, CUENCA
SAGRARIO 1988
Daniel Vasquez



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo
firmo y sello el mismo día de su celebración



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

CERTIFICO.- Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ ESPINOZA COMPAÑÍA LIMITADA, he anotado la
transferencia de participaciones que antecede. Cuenca, 31 de mayo 2007.

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía denominada: **COMERCIALIZADORA VASQUEZ ESPINOZA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 05 del **REGISTRO MERCANTIL** el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres **CUENCA, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.**
EL REGISTRADOR.

Remigio

Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

